1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la gestión social y de comunicaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, la implementación de actividades orientadas a la apropiación social, la sostenibilidad de las intervenciones, la formación comunitaria y la activación territorial constituye un componente estructural y transversal a los proyectos de infraestructura, en coherencia con el enfoque de urbanismo integral y sostenible.

Las actuaciones urbanas lideradas por la Entidad generan transformaciones en las dinámicas físicas, sociales y simbólicas de los territorios, lo que hace necesario desarrollar procesos de interacción, información y participación con las comunidades, actores institucionales y demás grupos de interés. En este sentido, la gestión social y de comunicaciones se configura como un instrumento técnico para facilitar la inserción territorial de los proyectos, mitigar potenciales tensiones, fortalecer el tejido social y promover prácticas de uso, cuidado y sostenibilidad de los espacios intervenidos.

Para materializar estos propósitos, se requiere la implementación de actividades de carácter participativo, pedagógico y comunicacional que permitan traducir la planeación social en acciones concretas en el territorio, generando escenarios efectivos de diálogo, apropiación y corresponsabilidad ciudadana en el proyecto urbanos integrales del ámbito de ladera del distrito.

El desarrollo de estas actividades exige condiciones logísticas, técnicas y operativas que aseguren su adecuada ejecución en términos de calidad, oportunidad, cobertura y pertinencia, en función de las particularidades de cada proyecto y su área de influencia. En este contexto, la estructuración e implementación de dichas acciones bajo la modalidad de operación logística permite garantizar la coherencia entre la planeación estratégica de la gestión social y su materialización efectiva, reduciendo riesgos operativos y asegurando estándares adecuados de ejecución.

La realización de estas actividades se justifica en la necesidad de consolidar y fortalecer capacidades comunitarias y asegurar la sostenibilidad de las intervenciones para el proyecto PUIAL contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EDU y a la generación de valor público en los territorios intervenidos.

En consecuencia, y en aplicación del Contrato Marco de Operador Logístico No. **16** de 2026 celebrado con **ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A**, el cual corresponde a un contrato de suministro de bienes y servicios con cuantía y cantidades indeterminadas pero determinables, ejecutado a través de órdenes de ejecución, se requiere la expedición de la presente orden con el fin de atender de manera específica , determinada y por un periodo definido, las necesidades logísticas de los Eventos especiales que lleve a cabo la Empresa de desarrollo Urbano – EDU -, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIA DE OPERACION URBANA E INMOBILIARIA

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
4600106230	ONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DIAGNOSTICAR Y FORMULAR LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DEL ÁMBITO DE LADERA DEL DISTRITO	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	nov 18, 2025
	Fecha Terminacion	nov 17, 2026
	Proyectos Diagnosticar Y Formular Los Proyectos Urbanos Integrales Del Ámbito De Ladera Del Distrito	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y/O ENCUENTROS CON COMUNIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600106230 DE 2025 DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DIAGNOSTICAR Y FORMULAR LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DEL ÁMBITO DE LADERA DEL DISTRITO

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 10.238.230,00			
AU		%		
GSC				
GA				
GSST			**$ 10.238.230,00**	**23SOU0020380010423-2350208**
POLIZA				
PMT				
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado en desarrollo de la presente Orden de Ejecución, de acuerdo con cada uno de los requerimientos realizados por la Entidad y debidamente cumplidos por el contratista, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que ello implique obligación de ejecución por la totalidad del valor estimado.

El pago se realizará contra la ejecución y recibo a satisfacción de cada solicitud o requerimiento presentado por la EDU, previa validación y aprobación por parte de la supervisión designada, de conformidad con los ítems tarifados establecidos en el Contrato Marco No. 16 de 2026 y la ficha técnica del proceso IA 06 de 2026, así como de las cotizaciones aprobadas para los ítems no tarifados que hayan sido previamente requeridos por la Entidad.

Para efectos de control presupuestal y trazabilidad de la ejecución contractual, se deberá presentar una factura independiente por cada solicitud o requerimiento ejecutado, en la cual se discriminen claramente los bienes y/o servicios prestados, las cantidades ejecutadas, los valores unitarios y el valor total correspondiente.

Es obligación del contratista presentar la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas fiscales aplicables. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración y en ella deberá constar, como mínimo, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia solicitante y el nombre del funcionario responsable.

Cada factura deberá estar acompañada de los respectivos soportes de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, tales como actas, listados de asistencia, registros fotográficos, evidencias de entrega, cotizaciones aprobadas cuando aplique, y demás documentos exigidos por la supervisión para la validación del pago.

Así mismo, para cada una de las facturas presentadas, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar, en los montos y fechas relacionadas con la ejecución contractual.

Para tal efecto, deberá anexar el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal de la compañía o por el revisor fiscal. En caso de ser firmado por este último, deberá adjuntarse copia de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores a la fecha de presentación de la factura.

El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU la cuenta bancaria, corriente o de ahorros, abierta a su nombre, en la cual se efectuarán las consignaciones o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos derivados de la presente Orden de Ejecución.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, al cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y tributarios aplicables, así como a la expedición del respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar las cuentas de cobro y/o factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia y el nombre funcionario responsable.

Se realizará una factura por cada solicitud o requerimiento presentado, con el fin de llevar un control más estricto en la ejecución del presupuesto correspondiente al objeto a contratar.

Para cada una de las facturas presentadas, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los montos y en las fechas relacionadas a la ejecución del contrato. Para ello, anexará el certificado de pago de seguridad social firmado por el representante legal de la compañía o revisor fiscal; si lo firma este último, se anexarán copia de la matrícula profesional y el certificado expedido por la Junta de Contadores vigente a la fecha de presentación de la factura.
El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

La entidad realizará los pagos dentro de los (30) días calendarios siguientes a la radicación de cada factura con todos sus anexos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (3) MESES

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
MEDELLIN	tres (3) meses

Nota: SE EJECUTA HASTA EL 17 D ENOVIEMBRE 2026

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ◉ Suministros ○	Otro ○ Cual

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y/O ENCUENTROS CON COMUNIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600106230 DE 2025 DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DIAGNOSTICAR Y FORMULAR LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DEL ÁMBITO DE LADERA DEL DISTRITO

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La presente Orden de Ejecución se estructura con fundamento en las necesidades operativas, logísticas y de acompañamiento requeridas para el desarrollo de las actividades de sostenibilidad, apropiación social, participación y divulgación asociadas al Proyecto PUIAL, las cuales se encuentran a cargo de la Subgerencia de Operación Urbana de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, en el marco de los recursos asignados a través del CI106230 de 2025

Dichas actividades comprenden, entre otras, jornadas de activación cultural y pedagógica, talleres comunitarios, encuentros intergeneracionales, acciones simbólicas, intervenciones artísticas, recorridos pedagógicos, siembras comunitarias y demás estrategias orientadas a fortalecer la relación con la comunidad, la apropiación territorial y la sostenibilidad social del proyecto.

Para garantizar la adecuada ejecución de estas actividades, se requiere la contratación de un operador logístico que asegure la planeación, coordinación, gestión y provisión oportuna de los recursos técnicos, operativos y logísticos necesarios, tales como alimentación, alquiler de equipos de sonido, pantallas, mobiliario, carpas, enseres, insumos, apoyo operativo y demás elementos requeridos para el correcto desarrollo de cada jornada.

Las actividades y el presupuesto destinado para su ejecución se determinan de acuerdo con los recursos asignados desde el CI106230 de 2025, los cuales respaldan financieramente las acciones a desarrollar por la Subgerencia de Operación Urbana, en cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad, apropiación y divulgación del Proyecto PUIAL.

La estimación económica de la presente Orden de Ejecución se realiza con base en los precios unitarios establecidos en el tarifario del Contrato Marco derivado del proceso de contratación IA 06 de 2026, correspondiente al Contrato Marco No. 16 de 2026 suscrito con ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A., el cual constituye el referente técnico, económico y contractual para la prestación de los servicios requeridos.

En consecuencia, los ítems tarifados serán ejecutados y pagados conforme a los valores unitarios previamente definidos en dicho contrato marco, permitiendo mantener condiciones de eficiencia, trazabilidad y control presupuestal durante la ejecución contractual.

En aquellos casos en que se requieran bienes, servicios o elementos no contemplados dentro del tarifario del contrato marco, o cuando corresponda a pagos a terceros que deban ser asumidos dentro de la operación logística, estos deberán ser previamente cotizados por el proveedor y validados por la supervisión de la EDU, garantizando que los valores correspondan a condiciones reales de mercado, razonabilidad económica y necesidad efectiva para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución contractual se desarrollará mediante requerimientos específicos emitidos por la Entidad, en los cuales se definirán las actividades a desarrollar, cantidades, condiciones particulares de prestación del servicio y demás especificaciones técnicas necesarias. Cada requerimiento generará su respectiva ejecución y facturación independiente, permitiendo un seguimiento detallado del consumo presupuestal y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A través de la presente Orden de Ejecución se podrán realizar tantos requerimientos como sean necesarios, hasta agotar el presupuesto asignado, conforme a las necesidades operativas del proyecto y a la disponibilidad de los recursos aprobados, sin que ello implique obligación de ejecución de una cantidad mínima o máxima distinta a la disponibilidad presupuestal existente.

ORDEN DE EJECUCIÓN

La presente Orden de Ejecución se encuentra directamente vinculada al siguiente contrato marco, del cual se derivan las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas aplicables:

Proceso de contratación: IA 06 de 2026

Contrato Marco derivado: Contrato Marco No. 16 de 2026

Contratista: ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.

En consecuencia, la presente contratación se desarrollará en estricta observancia de los términos, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y valores unitarios establecidos en el contrato marco referido, así como de los requerimientos específicos emitidos por la supervisión de la EDU para la atención de las necesidades propias del Proyecto PUIAL.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo de la presente orden de ejecución, el contratista deberá garantizar la planeación operativa, coordinación, gestión y ejecución logística de las actividades requeridas por la Entidad, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Proyecto PUIAL, de conformidad con las necesidades definidas por la EDU en sus fases de diseño, ejecución y en las dinámicas propias del territorio.

Dentro de las actividades a ejecutar se incluyen, entre otras, jornadas de activación cultural y/o pedagógica, talleres comunitarios, encuentros intergeneracionales, acciones simbólicas, intervenciones artísticas, siembras comunitarias, recorridos pedagógicos y demás estrategias de participación, apropiación social y sostenibilidad que sean definidas por la Entidad, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

Para el desarrollo de dichas actividades, el contratista será responsable de asegurar la provisión oportuna, suficiente y de calidad de todos los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios, incluyendo, entre otros, servicios de alimentación, alquiler de equipos de sonido, pantallas, mobiliario, carpas, enseres, insumos y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de cada jornada, garantizando condiciones de eficiencia, pertinencia, oportunidad y cumplimiento.

Las actividades se ejecutarán a partir de una programación previamente definida por el equipo de la Subgerencia de Operación Urbana de la EDU, la cual establecerá el tipo de actividad, la población objetivo, la cobertura, los requerimientos logísticos, los lineamientos técnicos y los resultados esperados.

Para la ejecución de las actividades objeto de esta orden, la Entidad procederá a realizar requerimientos específicos al proveedor mediante el formato establecido por la EDU (Formato de requerimiento), en el cual se detallarán las actividades a desarrollar, las condiciones particulares de ejecución, las cantidades requeridas y demás especificaciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

A través de la presente Orden de Ejecución se podrán realizar tantos requerimientos como sean necesarios, de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto y hasta agotar el presupuesto asignado para la misma, sin que ello implique obligación de ejecución de una cantidad mínima o máxima distinta a la disponibilidad presupuestal definida por la Entidad.

Cada requerimiento deberá estar acompañado de la respectiva cotización presentada por el proveedor respecto de los ítems no tarifados, la cual deberá corresponder de manera precisa a las necesidades solicitadas por la Entidad y contar con la respectiva validación de la supervisión. En relación con los ítems tarifados, su cobro se realizará conforme a los valores

previamente establecidos en el Contrato Marco No. 16 de 2026 y en la ficha técnica del proceso IA 06 de 2026, sin que se requiera una nueva cotización para estos conceptos.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la instalación, puesta en marcha, operación y desmontaje de todos los componentes logísticos requeridos para cada actividad, verificando su adecuado funcionamiento y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la Entidad, así como los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia exigidos.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en permanente articulación con la supervisión designada por la EDU, propiciando condiciones que faciliten la participación efectiva de la comunidad, el desarrollo de contenidos pedagógicos y la generación de espacios de interacción acordes con los objetivos de apropiación social y sostenibilidad del proyecto.

Igualmente, el contratista deberá realizar el registro, control y sistematización de cada actividad mediante los respectivos soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, actas, evidencias de entrega y demás documentos requeridos, con el fin de garantizar la trazabilidad, el seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en el Contrato Marco No. 16 de 2026, la ficha técnica del proceso IA 06 de 2026, la cotización presentada por el proveedor y los requerimientos específicos emitidos por la Entidad, documentos que hacen parte integral de la presente orden de ejecución.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
TOTAL		0
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN**
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgo es la misma de la inicial

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	300	Durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	◉
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

igualalcontratoinicial

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N/A

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-08-20 08:19:37

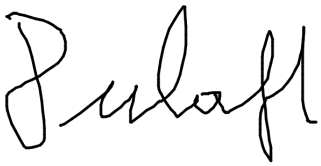
Aprobó

Ana Lucia Montoya Castro
Subgerente Operación Urbana e Inmobiliaria

Revisó

SONIA MARIA CARDONA GAVIRIA
SUBGERENCIA DE OPERACION URBANA E INMOBILIARIA

COMITÉ EVALUADOR

		
DANIELA HURTADO CAÑAS	**Luis Felipe Restrepo Meneses**	**Catalina Velasquez Salinas**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico